



Resolución de Superintendencia

VISTOS:

El Memorando N° 000782-2023-OPP-MIGRACIONES de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° 000374-2023-UPP-MIGRACIONES de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto; y el Informe N° 000117-2023-OAJ-MIGRACIONES de la Oficina de Asesoría Jurídica; y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Superintendencia N° 000315-2022-MIGRACIONES, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura del Año Fiscal 2023 del Pliego 073: Superintendencia Nacional de Migraciones por la suma de S/133 947 158.00 (Ciento treinta y tres millones novecientos cuarenta y siete mil ciento cincuenta y ocho con 00/100 Soles), por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios;

Que, el numeral 46.1 del artículo 46 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, señala que constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional: los Créditos Suplementarios y las Transferencias de Partidas, los que son aprobados mediante ley. Por su parte, el inciso 2) del numeral 46.1 del mismo artículo 46 precisa que las Transferencias de Partidas, constituyen traslados de créditos presupuestarios entre pliegos;

Que, el numeral 24.1 del artículo 24 de la Directiva N° 0005-2022-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada mediante Resolución Directoral N° 0023-2022-EF/50.01, establece que las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional establecidas en el numeral 46.1 del artículo 46 del Decreto Legislativo N° 1440, se tramitan a través del Ministerio de Economía y Finanzas y se utilizan los Modelos N° 1/GN, N° 2/GN y N° 7/GN, según sea el caso. En el caso de los dispositivos legales que facultan la desagregación del presupuesto a los Pliegos se utiliza el Modelo N° 6/GN;

Que, mediante Decreto Supremo N° 026-2023-EF se ha autorizado una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, hasta por la suma de S/6 547 445,00 a favor de la Superintendencia Nacional de Migraciones, para financiar la adquisición de libretas de pasaporte y láminas de seguridad para la emisión del pasaporte electrónico, con cargo a los recursos de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía, de acuerdo al detalle descrito en el mismo;

Que, con relación a la aprobación, el numeral 2.1 del artículo 2 del Decreto Supremo N° 026-2023-EF, dispone que los Titulares de los Pliegos habilitados en la Transferencia de Partidas aprueban, mediante Resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el párrafo 1.1 del artículo 1 del mencionado Decreto Supremo. El mismo dispositivo prescribe que copia de la Resolución de aprobación será remitida dentro de los 5 días calendario de aprobada a los organismos señalados en el párrafo 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440;



Que, mediante los documentos de vistos la Oficina de Planeamiento y Presupuesto sustenta una transferencia de partidas a favor del Presupuesto Institucional de la Superintendencia Nacional de Migraciones para el año fiscal 2023, de conformidad con la autorización dispuesta mediante el Decreto Supremo N° 026-2023-EF, por el importe de S/6 547 445.00;

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica mediante el Informe N° 000117-2023-OAJ-MIGRACIONES opina que resulta jurídicamente viable aprobar la transferencia financiera hasta por la suma de S/6 547 445.00 a favor de la Superintendencia Nacional de Migraciones, para financiar la adquisición de libretas de pasaporte y láminas de seguridad para la emisión del pasaporte electrónico, con cargo a los recursos de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023; el Decreto Legislativo N° 1130 que crea la Superintendencia Nacional de Migraciones; el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Migraciones publicado mediante Resolución de Superintendencia N° 000153-2020-MIGRACIONES; y la Directiva N° 0005-2022-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada mediante Resolución Directoral N° 0023-2022-EF/50.01;

Con los vistos de la Gerencia General, y de las Oficinas de Planeamiento y Presupuesto y Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Objeto

Apruébese la desagregación de los recursos autorizados mediante el Decreto Supremo N° 026-2023-EF, que autoriza la Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023 a favor del Pliego 073: Superintendencia Nacional de Migraciones, por el monto de S/6 547 445.00 (SEIS MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO CON 00/100 SOLES), para financiar la adquisición de libretas de pasaporte y láminas de seguridad para la emisión del pasaporte electrónico; con cargo a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, de acuerdo al siguiente detalle:

EGRESOS:		En Soles
SECCIÓN PRIMERA	: Gobierno Central	
PLIEGO 073	: Superintendencia Nacional de Migraciones	
UNIDAD EJECUTORA 001	: Asignaciones Presupuestarias que no Resultan en Productos	
PRODUCTO 3999999	: Sin Producto	
ACTIVIDAD 5005376	: Fortalecimiento de los Servicios Migratorios	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1	: Recursos Ordinarios	
GASTO DE CORRIENTE		
2.3 Bienes y Servicios		6 547 445.00
	TOTAL EGRESOS	6 547 445.00
		=====



Artículo 2.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Oficina de Planeamiento y Presupuesto del Pliego 073: Superintendencia Nacional de Migraciones instruya a la Unidad Ejecutora para que elabore las correspondientes “Notas para Modificación Presupuestaria” que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución.

Artículo 3.- Remisión de la Resolución

Remítase copia de la presente Resolución, dentro de los cinco (5) días calendario siguientes de aprobada, a los Organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Artículo 4.- Publicación

Disponer que la Unidad de Imagen y Comunicación efectúe la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Superintendencia Nacional de Migraciones (www.gob.pe/migraciones) y en el Portal de Transparencia Estándar.

Regístrese y comuníquese.

ARMANDO BENJAMIN GARCIA CHUNGA

SUPERINTENDENTE

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE